

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2025 se aprobó el inicio del expediente para otorgar licencia para el uso común especial del dominio público para la "instalación de mercadillo de verano en el Pinar Público de la Barrosa" conforme a las estipulaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobados por el referido acuerdo.

Los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas se somete al trámite de información pública mediante la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal por plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Durante el indicado plazo, los interesados podrán personarse en las dependencias del Servicio de Contratación y Patrimonio, en horario y días hábiles, para examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes.

Diecisiete de marzo de dos mil veinticinco. LA TTE-ALCALDE DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo. Isabel María Butrón García.

Nº 40.861

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO CORRECCIÓN DE ERRORES BASES PROCESO SELECTIVO

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 47, de 12 de marzo de 2025 se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer cuatro plazas para el puesto de Administrativo/a mediante promoción interna en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Asimismo, mediante el presente, se informa las rectificaciones del anuncio publicado en BOP nº47 de 12 de marzo de 2025, siendo las rectificaciones:

Donde dice "anuncia que la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2024 adoptó el Acuerdo de aprobar las bases para la provisión de 5 plazas para el puesto de Administrativo/a mediante promoción interna en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera"; debe decir "anuncia que la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2024 adoptó el Acuerdo de aprobar las bases para la provisión de 4 plazas para el puesto de Administrativo/a mediante promoción interna en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera".

En la base tercera, donde dice "(f) Ser funcionario de carrera o laboral fijo (DT 2ª TREBEP) de la Entidad Local, y tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala del Grupo/Subgrupo de titulación inmediatamente inferior al de las plazas ofertadas."; debe decir "(f) Ser funcionario de carrera de la Entidad Local, y tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala del Grupo/Subgrupo de titulación inmediatamente inferior al de las plazas ofertadas".

En la base cuarta, donde dice "en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.P. de Cádiz"; debe decir "en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el extracto que se publicará en el B.O.E., tras la publicación de las presentes bases en el B.O.P. de la provincia de Cádiz y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA)".

En la base quinta, donde dice "Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la página web oficial del mismo, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias"; debe decir "Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la página web oficial del mismo y extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias".

En la base quinta, donde dice "Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía-Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones, si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial"; debe decir "Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía-Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones, si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial y extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz".

En la base séptima, donde dice "Todos los aspirantes deberán contestar una prueba tipo test con 50 preguntas más 5 de reserva, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 30 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal"; debe decir "Todos los aspirantes deberán contestar una prueba tipo test con 50 preguntas más 5 de reserva, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 50 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal".

En Arcos de la Frontera a 21/3/25. Fdo.: MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ALCALDE PRESIDENTE.

Nº 44.217

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO CORRECCIÓN DE ERRORES BASES PROCESO SELECTIVO

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 48, de 13 de marzo

de 2025 se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna, de Técnico Medio adscrita al puesto de trabajo de la RPT, Técnico Sección Interior, Área de Fomento en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Asimismo, mediante el presente, se informa las rectificaciones del anuncio publicado en BOP nº48 de 13 de marzo de 2025, siendo las rectificaciones:

En la base cuarta, donde dice "en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación en el extracto que se publicará en el B.O.E., tras la publicación de las presentes bases en el B.O.P. de la provincia de Cádiz"; debe decir "en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación en el extracto que se publicará en el B.O.E., tras la publicación de las presentes bases en el B.O.P. de la provincia de Cádiz y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA)".

En la base quinta, donde dice "Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en la página web y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal."; debe decir "Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en la página web, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal."

En la base quinta, donde dice "Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en la página web y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal."; debe decir "Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz."

En Arcos de la Frontera a 21/3/25. Fdo.: MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ALCALDE PRESIDENTE.

Nº 44.220

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA EDICTO

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 20/03/2025 el expediente de Modificación Presupuestaria nº 16/2025 dentro del Presupuesto del ejercicio 2025, prorrogado de 2022, bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Medina Sidonia, a 21/3/25. EL ALCALDE, José Manuel Ruiz Alvarado

Firmado.

Nº 44.388

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA ANUNCIO

Con fecha 16 de noviembre de 2023, el Sr. Alcalde ha dictado Decreto cuya parte resolutive se inserta en este Boletín a los efectos legales previstos en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre:

"Modificación de la delegación de competencias que ha sido conferida por parte del Sr. Alcalde a los Sres/as. concejales por Decreto de 14 de julio de 2023 y Decreto de 9 de octubre de 2023.

Con ocasión de la constitución de la nueva Corporación Municipal el día 17 de junio de 2023 se inició el proceso de toma de decisiones por parte de los órganos municipales competentes para configurar la organización política municipal durante el próximo mandato corporativo de 2023 a 2027.

Con fecha 14 de julio de 2023 por Decreto del Sr. Alcalde se formalizó delegación de sus competencias a los concejales de la Corporación con el objetivo de repartir la responsabilidad de la gestión de las áreas de trabajo entre los miembros del equipo de gobierno y de agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos.

Como consecuencia de los cambios organizativos que se han realizado en las Áreas en que se dividen los servicios administrativos del Ayuntamiento por Resolución de 9 de octubre de 2023 y por Resolución de 3 de noviembre de 2023, resulta necesario modificar también las delegaciones que fueron conferidas en el inicio del mandato asimismo aclarar el contenido de la delegación conferida a cada concejal para incluir las fases de gestión presupuestaria del gasto en la delegación de los procedimientos de contratación.

Esta medida tiene como objetivo contribuir a la eficiencia de los servicios administrativos.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, 24.B del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril y 41.2, 43.3, 44 y 45 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO: